

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 878/2009-AG-PEBPT-DE

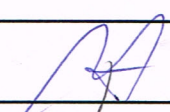
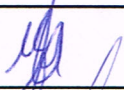
Tumbes, 18 de agosto del 2009

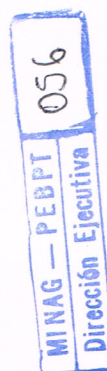
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 878/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de agosto del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Ejecución de Obra N° 001/2006-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la obra "Construcción de dos Pozos Tubulares y Mejoramiento de Sistema de Riego Sectores Loma La Pitaya - Aguas Verdes y Puerta de Golpe - Aguas Verdes" suscrito con la Empresa Constructora Centro Móvil Tumbes EIRL; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: En concordancia con lo resuelto en el artículo precedente, DISPONER la realización de la Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra con presencia de Notario Público o Juez de Paz, en tal sentido citar al representante legal de la Empresa Constructora Centro Móvil Tumbes EIRL para el día miércoles 26 de agosto del 2009 a las 10:00 a.m. en el Sector Loma de La Pitaya Culminado dicho acto, la obra quedará bajo responsabilidad de la Entidad; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Constructora Centro Móvil Tumbes EIRL, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

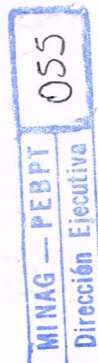
RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	19/08/09	8:50am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	19/08/09	10:00AM	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	19 AGO. 2009	8:31	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 SEP 2009	08:58 AM	





Resolución Directoral N° 878 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 AGO 2009



VISTO:

Informe N° 219/2009-AG-PEBPT-D.INF del 23 de junio del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 607/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de agosto del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo del 2006 el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y la Empresa Constructora Centro Móvil Tumbes EIRL suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 001/2006-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la Obra: “Construcción de dos (02) Pozos Tubulares y Mejoramiento de Sistema de Riego Sectores Loma La Pitaya – Aguas Verdes y Puerta de Golpe – Aguas Verdes”, por un monto ascendente a la suma de S/.765,173.24 (Setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 24/100 nuevos soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 110 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 219/2009-AG-PEBPT-D.INF del 23 de junio del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte que, conforme a la información brindada por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, al Contratista se le ha cancelado el 99.68% del Pozo Loma La Pitaya y 100% del Pozo Puerta de Golpe, asimismo pone en conocimiento que el periodo máximo de penalidad, ascendente a 17 días calendarios, ha sido superado excesivamente y por ende corresponde la aplicación de lo normado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Que, con Informe N° 607/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de agosto del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por resolver el Contrato de Ejecución de Obra N° 001/2006-AG-PEBPT-8701 bajo la causal de haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, para cuyo efecto deberá notificarse al Contratista vía notarial de tal decisión.



Resolución Directoral N° 878 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: "... Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento...". Asimismo, el artículo 225° de la citada norma reglamentaria prescribe: "La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista: ... 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo...".

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de Noviembre del 2007 y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Ejecución de Obra N° 001/2006-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la Obra: "Construcción de dos (02) Pozos Tubulares y Mejoramiento de Sistema de Riego Sectores Loma La Pitaya – Aguas Verdes y Puerta de Golpe – Aguas Verdes" suscrito con la Empresa Constructora Centro Móvil Tumbes EIRL; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En concordancia con lo resuelto en el artículo precedente, **DISPONER** la realización de la Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra con presencia de Notario Público o Juez de Paz, en tal sentido citar al representante legal de la Empresa Constructora Centro Móvil Tumbes EIRL para el día miércoles 26 de agosto del 2009 a las 10:00 am en el Sector Loma de La Pitaya. Culminado dicho acto, la obra quedará bajo responsabilidad de la Entidad; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Constructora Centro Móvil Tumbes EIRL, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva